

ORDENANZA Nº 1.750

ADHIRIENDO A LEY PROVINCIAL N° 10.800, CREANDO EL REGIMEN DE LICENCIA POR DONACION DE ORGANOS, TEJIDOS Y/ O CELULAS PARA EL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DEL TALA

Concejo Deliberante, 21 de Octubre de 2.020.-

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial N° 10.800/2020 por la Legislatura Provincial por el cual se crea el régimen de licencia por donación de órganos, tejidos y/o células para el personal de la Administración provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que las licencias que gozan los agentes están destinadas a la sanidad de éstos, a su curación o eventualmente a su profilaxis.-

Que debemos considerar jurídicamente cuando la afección orgánica resulta de una donación, de una acción solidaria de tamaña envergadura que necesite de un cuidado especial.-

Que en el Art. 1º de la Ley Provincial Nº 10.800/2020 invita a los municipios a adherir.-

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º): Adhiérase la Municipalidad de Rosario del Tala a la Ley Provincial N° 10.800/2020.-

ARTICULO 2º): Establézcase el régimen de licencia especial por donación de órganos, tejidos y/o células para el personal de planta permanente del municipio y entes descentralizados.-

ARTICULO 3º): Al agente donante de órganos, tejido y / o células, se le concederá el derecho a hacer uso de ese beneficio con goce integro de haberes por el término que establezca la certificación medica expedida por autoridad sanitaria de salud pública provincial o nacional, convalidada por la Dirección de Reconocimiento Médicos de la provincia, el que no podrá exceder el plazo de treinta días.-

ARTICULO 4°): Facúltese al DEM a reglamentar la presente ordenanza.-

ARTICULO 5º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

CESAR J.MANSILLA Secretario CONCEJO DELIBERANTE

JUAN DIEGO ANGELONI Presidente CONCEJO DELIEBERANTE